



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública para la
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
INTERNET DEDICADO PARA EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA"**.

RESOLUCION EXENTA N° 1694 / T

TEMUCO, 08 JUL. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La Resolución Exenta N° 001 (02.01.2013) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013 y sus modificaciones posteriores;
7. Resolución Exenta N° 1404 (14.06.2013) que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".
8. El aviso publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el día 14.06.2013;
9. El Acta de Apertura de fecha 28.06.2013;
10. El Memorando N° 789 del 02.07.2013, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
12. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
13. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta del VISTOS 7, se aprobó la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**.
2. Que en virtud de lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, se efectuó la publicación a través del Mercado Público según ID: 722-7-LE13;



3. Que, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido por Memorando citado en el VISTOS 10, la oferta presentada por **TELEFONICA DEL SUR S.A., RUT 90.299.000-3** cumple satisfactoriamente con los requisitos y condiciones solicitadas en los términos de referencia respectivos.

RESUELVO:


- 1° **ADJUDÍCASE**, la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**” a la oferta indicada en el CONSIDERANDO 3, presentada por **TELEFONICA DEL SUR S.A., RUT 90.299.000-3**, con domicilio en San Carlos N° 107, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, por un monto mensual de \$1.194.015.- (Un millón ciento noventa y cuatro mil quince pesos), valor con IVA incluido.
- 2° La empresa adjudicada tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación, previa entrega de la garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento del contrato, según se indica en el Artículo 20 de las Bases Administrativas señaladas en VISTOS 7.
- 3° **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en la respectiva resolución que aprueba el contrato, se efectuará la refrendación presupuestaria.
- 4° **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha, a don **MARIO ERNESTO FUENTES ESTAY**, Encargado del Proceso de Informática, profesional contrata, Grado 8° E.U.R., cédula nacional de identidad N° 13.515.711-2, como **SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, en el Gobierno Regional de La Araucanía, quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso.
- 5° **DÉJESE** establecido que en ausencia del funcionario individualizado en el RESUELVO anterior, lo remplazará don **FELIPE ANDRES VOGEL VALLESPER**, Profesional de Informática, contrata Grado 9° E.U.R., cédula nacional de identidad N° 10.898.059-1, o quien haga sus veces.
- 6° Póngase la presente resolución en conocimiento del oferente participante mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

AMM/HCK/IRZ/MFE/FVV

Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso de Informática
- Archivo.


GOBIERNO REGIONAL
ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

